



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDO/CM

Orcotuna, 08 de abril de 2022.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2022-CM/MDO, de fecha 08 de abril de 2022 , y;

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 016-2022-CM/MDO, sobre APROBACIÓN DE ARANCELES DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA mediante Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la citada Ley, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS , establece el marco legal de los actos para la ejecución de las obligaciones tributarias y no tributarias de los Gobiernos Locales, entre otras entidades de la Administración Pública Nacional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

000129 Una sola fuerza



Que, conforme al artículo N° 9 y el numeral 25.4 del artículo N° 25 que establecen, que las costas y gastos en los que haya incurrido la Entidad en la tramitación de los procedimientos de Ejecución Coactiva, son considerados obligación exigible dentro de los mismos procedimientos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que "El Ministerio de Economía de Finanzas" deberá mediante Decreto Supremo, aprobar en un plazo no mayor de sesenta (60) días, los toques máximos de aranceles de costas y gastos procesales de los procedimientos coactivos, que serán de obligatoria aplicación del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, a la fecha el Ministerio de Economía de Finanzas, no ha expedido un Decreto Supremo sobre los toques máximos mencionados en el considerando precedente, no obstante, ello no implica que la Municipalidad Distrital de Orcotuna no pueda establecer aranceles de gastos y costas procesales a aplicarse en los procedimientos de ejecución coactiva a cargo de la Entidad, ya que posteriormente podría adecuar dichos gastos y costas a lo establecido por la respectiva norma, en el caso que corresponda y en el supuesto que se superen los toques;

Que, resulta necesario establecer en la Municipalidad Distrital de Orcotuna, la normatividad pertinente, para viabilizar el cobro de costas y gastos procesales de acuerdo a Ley, por lo que corresponde aprobar las tablas que fijen los aranceles de costas y gastos aplicables para los diferentes procedimientos coactivos de deudas tributarias y no tributarias;

Que, mediante Carta N° 006-2022-YGQV/MDO, de fecha 21 de marzo del 2022, el Auxiliar coactivo, presenta proyecto de Ordenanza Municipal, debido a la necesidad de **APROBACIÓN DE ARANCELES DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA.**

Que, mediante Carta N° 029-2022-AJE-MDO-HLSCH, de fecha 23 de marzo de 2022, la Asesoría Legal Externa de la Municipalidad, manifiesta su Conformidad del Proyecto de Ordenanza Municipal que **APRUEBA LOS ARANCELES DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA.**

Que, es obligación del Ejecutor Coactivo efectuar la liquidación de costas y gastos procesales, debiendo ceñirse para tal propósito al arancel de procedimientos coactivos, conforme lo

Verificado digitalmente por HÉCTOR SANTANA CHURAMPI - CAJIN.

Usuario: He revisado este documento
Ubicación: ORCOTUNA
Fecha: 2022.04.13 23:53:47 -05'00'





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS;

Que, en uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Perú, el artículo 9° inciso 14), artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal, se aprueba lo siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS ARANCELES DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Tabla de Aranceles de Gastos Administrativos y Costas Procesales de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, la misma que en anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza, estableciendo como referencia para el cálculo un porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICIONES

Las costas, son desembolsos dinerarios exigidos al obligado para cubrir el valor de las actuaciones, producción documentaría, materiales, consumo de energía, mantenimiento de la infraestructura y los equipos, y otros conceptos vinculados al Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Los Gastos, son aquellos desembolsos dinerarios exigidos al obligado para cubrir el valor de las prestaciones de servicios por parte de terceros, necesarios para la realización de las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO.- EXIGIBILIDAD COACTIVA DE LAS COSTAS Y GASTOS

Las costas y los gastos en que la Municipalidad Distrital de Orcotuna hubiera incurrido durante la tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva, son exigibles coactivamente dentro del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- ARANCEL DE COSTAS Y GASTOS





Las costas y gastos son liquidados por el Ejecutor de acuerdo a los montos establecidos en el siguiente Arancel de Costas y Gastos del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Orcotuna.

ado digitalmente por HÉCTOR SANTANA CHURAMPI - CAJ N.*

vo: He revisado este documento
ción: ORCOTUNA
a: 2022.04.13 23:54:37 -05'00'

ARTICULO QUINTO.- GRADUALIDAD DE COSTAS Y GASTOS

Los Obligados que efectúen el pago al contado de sus obligaciones tributarias y no tributarias materia de cobranza coactiva se les aplicarán los siguientes beneficios:

- a) Condonación del 100% de costas y gastos procesales generados, si el pago se realiza dentro del plazo establecido de siete días en la resolución que inicia el procedimiento de ejecución coactiva.
- b) Condonación del 50% costas y gastos procesales generados, si el pago se realiza vencido el plazo establecido en el inciso anterior pero antes de haberse dictado una medida de embargo y/o antes de su acumulación.
- c) Condonación de costas y gastos administrativos u otros gastos incurridos en el procedimiento de ejecución forzosa (Demolición, retiro, paralización de obra u otro), si esta es realizada voluntariamente por el obligado, ante el requerimiento del ejecutor.

ARTICULO SÉXTO: ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Orcotuna la publicación de la presente ordenanza, conforme a Ley, así como la difusión en el portal de la web y a las Unidades Orgánicas correspondientes para el cumplimiento y aplicación de la misma.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO NOVENO: La presente ordenanza municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOTUNA

Mario A. Grande Bueno
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



TABLA DE ARANCELES DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y COSTAS PROCESALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DEL LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

PROCEDIMIENTO	%UIT	MONTO
COSTAS		
DOCUMENTOS		
Por emisión de resolución de ejecución coactiva	0.28%	12.88
Por emisión de resolución que traba medica cautelar	0.34%	15.64
Por emisión de resoluciones de suspensión	0.29%	13.34
Por emisión de resoluciones de suspensión (improcedente)	0.34%	15.64
Por emisión de otro tipo de resolución	0.22%	10.12
Por emisión de requerimientos de cobranza y otro tipo de comunicaciones	0.18%	8.28
Por exhorto a los registros públicos	0.22%	10.12
Por oficio o carta.	0.27%	12.42
Por demanda de autorización de descerraje	1.02%	469.2
Por acta de levantamiento de medida cautelar de embargo	0.5%	23.00
Por aviso de notificación infructuosa	0.18%	8.00
Por acta de cambio de depositario, aceptación de peritos, custodios, interventores, recaudadores, etc.	0.56%	25.76
Por acta de remate de bienes muebles e inmuebles	2.72%	120.00
Por acta de remate frustrado de bienes muebles e inmuebles	1.36%	60.00
Por acta de entrega de bienes secuestrados, depositados	0.56%	25.00
Por acta de entrega de cheque y/o dinero de embargo en forma de retención	0.56%	25.00
Por acta de juramento de peritos	0.68%	30.00
Por acta de clausura de local	0.56%	25.00
Por acta de captura o levantamiento de captura de cada vehículo	0.86%	38.00
Acta de remate de bienes muebles	1.36%	60.00
Acta de remate de bienes muebles frustrado	0.68%	30.00
NOTIFICACIONES		
Por notificación de resoluciones al interior del Distrito de Orcotuna	0.20%	9.00
Por notificación de resolución al exterior del Distrito de Orcotuna	0.40%	18.00
Por notificaciones fuera de la Provincia de Orcotuna.	0.98%	36.00
DILIGENCIAS		
Por diligencia de embargo en forma de intervención en recaudación, en información o en administración de bienes (1 % del monto adeudado)		
• Monto mínimo	0.95%	42.00
• Monto máximo	9.50%	420.00
Por diligencia de embargo en forma de depósito o secuestro conservativo (1 % del monto adeudado)		
• Monto mínimo	0.86%	38.00
• Monto máximo	8.60%	380
Por diligencia de embargo en forma de inscripción sobre bienes muebles e inmuebles	0.56%	25.00
Por diligencia frustrada de embargo en forma de intervención en recaudación, en información o en administración de bienes	0.34%	15.00
Por diligencia frustrada de embargo en forma de depósito	0.52%	23.00
Por diligencia frustrada de embargo en forma de inscripción	0.40%	18.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Por diligencia de embargo en forma de retención sobre los bienes, valores y fondos en cuentas corrientes, depósitos, custodia y otros	0.53%	23.50
Por diligencia de toma de dicho (oficinas de personal, bancos y/o terceros retenedores)	0.72%	32.00
Por diligencia de conversión de medida cautelar de embargo	0.21%	9.50
Por diligencia de devolución de bienes muebles por tercerías de propiedad	0.27%	12.00
Por almacenaje de bienes muebles secuestrados por día.	0.11%	5.00
Levantamiento de orden de captura de bienes muebles	0.56%	25.00
Por diligencias de construcciones de cercos, tapiado de puertas y ventanas, ejecución de obras afines, más los gastos que incurra la entidad.	1.93%	85.00
Por diligencias de demolición de construcción clandestina, suspensión, paralización y desmontaje de construcciones, más los gastos que incurra la entidad.	2.7%	120.00
Por diligencias de reparaciones urgentes en edificios, salas de espectáculos o locales públicos	2.0%	90.00
Por diligencia de clausura de locales o servicios; y, adecuación a reglamentos de urbanización	1.7%	75.00
Por diligencia de inspección ocular	1.0%	45.00
ACTUACIONES Y DOCUMENTACION COMUNES AL PROCEDIMIENTO		
Por copia certificada ,	0.13%	6.00
Endose de certificado de consignación	0.27%	12.00
legalización de firma (hoja)	0.11%	5.00
Por copia simple (cara)	0.01%	0.50
Por pago de derechos de búsqueda registral de bienes ante la Sunarp (por hoja)	0.15%	7.00
Por fijación de avisos de remate, carteles de clausura y otros avisos	0.45%	20.00
Por exhorto	0.31%	14.00
Por razones, informes, constancias	0.27%	12.00
Constancia de desglose	0.20%	9.00
Por cada toma de dicho en diligencias de embargo	0.5%	22.00
Por avisos de remate más los gastos por el costo de publicación	0.86%	38.00
Por gastos de actuación de perito, martilleros públicos, recaudadores, depositarios u otros que intervengan en el procedimiento de ejecución coactiva, así como cualquier otro gasto dentro del procedimiento, será sufragado por la Municipalidad de Orcotuna, mismos que serán reembolsados por el ejecutado previo proceso de liquidación de gastos, los cuales serán sustentados por sus respectivos comprobantes de pago.		

Nota 1.- En ningún caso se efectuará cobro de costas y gastos cuando la cobranza se hubiera iniciado indebidamente en contravención a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Nota 2.- Las costas y gastos pueden liquidarse y cobrarse conjuntamente con el pago de la deuda tributaria materia de ejecución, usando para ello, los documentos de pago correspondientes.





000124
Una sola fuerza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Nota 3.- En el caso de diligencias frustradas, se cancelarán las costas y gastos en los que se haya incurrido hasta el momento en que se culmine toda la actividad relativa a la diligencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOTUNA

Mario A. Grande Bueno
ALCALDE

ORCOTUNA
TIERRA DEL CUBRICANCA